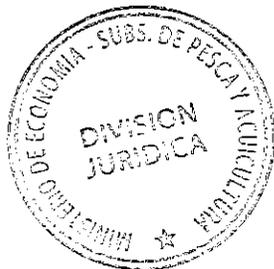


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RES. EX. N° 3383-2014



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3383 DE 2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ LA REALIZACION DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACION EN AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 MAR. 2015

R. EX. N° **758** -----

VISTO: Las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.S. N° 729 de 1997, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3383 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3383 de 2014, de esta Subsecretaría, se la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Boca Sur, VIII Región**.

Que por un error de hecho, en su numeral 1.- se señaló una dirección que no corresponde al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de la Caleta San Vicente .

Que por tanto, es necesario rectificar la citada resolución, en el sentido de corregir el domicilio del citado Sindicato.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3383 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Boca Sur, VIII Región**, individualizada en el artículo 1º numeral 16) del D.S. N° 729 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de la Caleta San Vicente, R.U.T. N° 74.471.900-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 470, de fecha 17 de Agosto de 1998, domiciliado Pasaje 4, casa 442, Población Portal, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, VIII Región, en el siguiente sentido:

Dice:

Calle Punta Arenas s/nº, sector Playa Caleta Lota Bajo, comuna de Lota, VIII Región.

Debe decir:

Pasaje 4, casa 442, Población Portal, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, VIII Región

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

